

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 27 de febrero de 2024, las solicitudes elevadas por las partes.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria
a favor de



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Radicado: 630014003007-2023-00810-00

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se harán los ordenamientos correspondientes, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 301 del C.G.P. teniendo notificada por conducta concluyente a la ejecutada y a tono con el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P., se dispondrá la suspensión del proceso.

Igualmente se dispondrá el levantamiento de la cautela decretada a tono con lo consagrado en el artículo 597 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Tener Notificada por Conducta Concluyente a la ejecutada SANDRA LUCIA QUINTERO MARIN del auto adiado 19 de enero de 2023 mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra y a favor de DAVIVIENDA SA, **el día en que de esta decisión se notifique por estado, y a partir del día siguiente a la notificación del auto que ordene la reanudación del proceso**, comenzará a correr el término el término de cinco (5) días para pagar la obligación demandada o de diez (10) días para formular las excepciones de mérito que consideren pertinentes, los cuales correrán conjuntamente.

SEGUNDO: Suspender el presente proceso ejecutivo singular promovido por DAVIVIENDA SA en contra de SANDRA LUCIA QUINTERO MARIN, **hasta el 16 de mayo de 2024,**

TERCERO: Disponer el levantamiento de la medida de EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero existentes y depositadas en cuentas corrientes, de ahorros, o que a cualquier otro título bancario o financiero que posean la demandada SANDRA LUCIA QUINTERO MARÍN en los siguientes establecimientos financieros a nivel nacional: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCO MUNDO MUJER, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, CITYBANK, BANCO POPULAR, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO CORPBANCA, BANCO FALABELLA, BANCO W, BANCOOMEVA, BANCO COMPARTIR, BANCO GNB, BANCO PROCREDIT, BANCAMIA.

Líbrese y remítase el oficio correspondiente informando que el oficio nro del quedó sin efectos.

NOTIFÍQUESE.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 034 DEL 28** DE FEBRERO DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de45a62ea551b645141135dd434b17d4c3b14b065c9f7c9c9a78f1c21e8c3017**

Documento generado en 24/02/2024 07:32:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>